



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2017-MPM/A

Moyobamba, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° 82692, de fecha 02 de Enero de 2017; La Nota Informativa N° 005-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 12 de Enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 82692, de fecha 02 de Enero de 2017, la propietaria **ELI MEDINA VENTURA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°72540765, solicita el certificado de inspección técnica para el Establecimiento Comercial: **SERVINET @ PERÚ**; identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10725407659; con Giro o Actividad: **SERVICIO DE INTERNET, COPIAS Y AFINES**; ubicado en el Jirón San Martín N° 314-B2, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; adjuntando Licencia de Funcionamiento N° 2075, expedida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 30 de Diciembre del 2016 y Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad en Defensa Civil (D. Supremo N° 058-2014 PCM), de fecha 29 de Diciembre del 2016;

Que, de la Nota Informativa N° 005-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 12 de Enero de 2017, la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud de la recurrente, y contando con el Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 - N° 007-2017, señala que **CUMPLE** con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el trámite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas ITSE Básica Ex Post – Anexo 08 - N° 007-2017, en la cual se detalla la información de citada Persona Natural, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalle: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2017-MPM/A



Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;



Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se resuelve: Autorizar al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo Encargar el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;



Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Certificado de

Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, al local comercial denominado: **SERVINET @ PERÚ**, con Giro o Actividad: SERVICIO DE INTERNET, COPIAS Y AFINES; de propiedad de **ELI MEDINA VENTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 10725407659, ubicado en el Jirón San Martín N° 314-B2, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a

parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)